



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Resumen

Autor: GUSTAVO PERRET

Coautores:

Bloque: PJ

Clave: GP – PL – MODIFICACIÓN LEY 9364

Tipo de proyecto: LEY

Tema: Modificar el inciso U del Art. 2 de la Ley 9364.

Número de Expediente:

Fojas:

Fecha de presentación:

Nº de Resolución:

FUNDAMENTOS:

El presente Proyecto de Ley, presentado en esta Honorable Cámara, tiene como finalidad que el programa “Mendoza Activa III” incluya dentro de sus posibles beneficiarios a los poseedores de vehículos que no pasan la RTO por antigüedad y el deterioro del mismo.

El programa Mendoza Activa III cuenta con el objetivo primordial de generar acceso, para la inscripción de más sectores productivos y obtener devoluciones de hasta el 45% en ANR, billeteras virtuales y financiamiento. Es decir, que al 40% de devolución de la primera etapa podrá sumarse 5%, siempre y cuando se genere empleo en blanco, se realicen innovaciones tecnológicas o se contribuya a aumentar el volumen de las exportaciones.

La Revisión Técnica Obligatoria o RTO permite determinar si el vehículo cuenta con las condiciones mínimas que garanticen tu propia seguridad, la de quienes transportas y la de los usuarios de la vía pública. Por lo que entendemos que no solo es importante cumplir con la ley, sino que es preventivo y correctivo en algunos casos. Como es de público conocimiento el tema de la Revisión Técnica Obligatoria viene preocupando a la sociedad mendocina en general, manifestando la preocupación por no poder en este momento hacer frente a los gastos que ocasiona poner en condiciones el vehículo, debido a la falta de repuestos o en muchos casos la situación económica en baja que ha provocado la pandemia, ya que para muchas personas el trabajo ha disminuido y en varias oportunidades hasta lo han perdido.

Ahora bien, según datos de la Cámara de la Revisión Técnica Obligatoria, a Octubre de 2.021 sólo el 4,5% habían realizado la verificación, por lo que más del 95% no la han realizado, y hay que tener en cuenta ahora, que sólo falta unos días para que la no presentación de la oblea acarree multas a los vehículos que circulan sin ella y que la temporada de verano genera mayor movimiento vehicular y que es nuestra competencia optimizar cómo podemos hacer para que nuestra comunidad toda pueda cumplir con lo establecido en nuestras leyes, cuando el no cumplimiento de ésta, es netamente por cuestiones económicas.

El estado de conservación y mantenimiento de un vehículo es una condición muy importante de cara a aumentar la seguridad de sus ocupantes, tanto a la hora de evitar un siniestro como para minimizar la gravedad de éste en el caso de producirse. Es por tanto fundamental conocer el estado técnico del vehículo, de manera que en caso de necesidad sea posible llevar a cabo las medidas de corrección posibles.

Como es de suponer, la antigüedad y el uso originan en los vehículos desgastes y envejecimiento en sus elementos mecánicos, electrónicos y estructurales, por lo que, a mayor antigüedad y número de kilómetros se deben realizar más reparaciones y operaciones de mantenimiento. alguna de éstas, además de alargar de manera importante la vida útil del vehículo, influye de manera directa en la seguridad de sus ocupantes, como la sustitución de los neumáticos, de los amortiguadores, o el cambio del líquido de frenos, por citar algunos ejemplos.

Con la finalidad de concientizar sobre la importancia del mantenimiento de los vehículos y con la idea de detectar posibles fallas que afecten de una manera directa a la seguridad de los ocupantes de los vehículos es que la presente iniciativa pretende introducir el apoyo económico que brinda el programa “Mendoza Activa III”, para subvencionar la obligatoriedad de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) en automotores conforme lo establece el Artículo 35 de la Ley N° 9024: “Todos los vehículos automotores, acoplados y semi acoplados destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva y la emisión de contaminantes.

Por lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de Diciembre de 2021



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Gustavo Perret

Diputado Provincial



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1°.- Modifíquese el Art. 2° inciso U de la ley Provincial 9.364. El cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Transporte: Compra de vehículos y equipamiento para transporte escolar, turístico y servicio de traslado de personal, y reacondicionamiento originado a partir de la realización de la verificación técnica obligatoria”

Art. 2°.- De forma.

Gustavo Perret

Diputado Provincial